

2738

RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se concede, a título póstumo la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Juan Joya Lago.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo, don Juan Joya Lago.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2739

ORDEN de 9 de diciembre de 1982 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad del País Vasco, en orden a la aprobación del plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes de la citada Universidad:

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco, con efectos de 1 de octubre de 1978 y 1 de octubre de 1981, respectivamente, y conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso</i>		
Teoría e Historia del arte	3	—
Análisis de la forma	3	3
Representación: Forma, dibujo y color	5	5
Proyectos	—	8
<i>Segundo curso</i>		
Teoría e Historia del arte II	3	—
Análisis y proyectos	3	3
Representación y técnicas	3	3
Dibujo geométrico y Perspectiva	3	3
Optativas (a elegir dos):		
Dibujo del natural y Anatomía artística ...	3	3
Fotografía	3	3
Cerámica	3	3

Horas semanales

Teóricas Prácticas

Tercer curso

Teoría e Histor ^a del arte III	3	—
Dibujo (Análisis y proyectos II)	3	3
Color	3	3
Forma	3	3
Optativas (a elegir una encaminada a la especialidad):		
Tecnologías pictóricas	3	3
Tecnologías escultóricas	3	3
Introducción al diseño	3	3
Introducción al grabado	3	3
Introducción a audiovisuales	3	3
Introducción a restauración	3	3

SEGUNDO CICLO

Asignaturas troncales (para cursar entre 4.º y 5.º):

Dibujo geométrico II	2	2
Teoría e Historia del arte contemporáneo ...	4	—

Optativas (a elegir dos en 4.º y dos en 5.º):

Teoría e Historia del arte vasco	3	—
Psicología	3	—
Antropología I (general)	3	—
Antropología II (del arte)	3	—
Pedagogía de las artes plásticas	3	—
Sociología del arte	3	—
Semiología	3	—
Euskera I	—	6
Euskera II	—	6

Procesos (a cursar una en 4.º y otra en 5.º):

Pintura	3	3
Escultura	3	3
Audiovisuales	3	3
Diseño	3	3
Técnicas gráficas	3	3
Conservación y restauración	3	3
Fotografía	3	3

Especialidades (curso 4.º):

Pintura I	6	6
Escultura I	6	6
Audiovisuales I	6	6
Diseño I	6	6
Técnicas gráficas I	6	6
Conservación y restauración I	6	6

Especialidades (curso 5.º):

Pintura II	6	6
Escultura II	6	6
Audiovisuales II	6	6
Diseño II	6	6
Técnicas gráficas II	6	6
Conservación y restauración II	6	6

Las asignaturas optativas, para poder impartirse, necesitarán un mínimo de diez alumnos por asignatura.

2740

ORDEN de 1 de diciembre de 1982 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Málaga y Zaragoza.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.